

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No 202500222

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	NA
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	NA
CONTRATO No:	202500222
CONTRATISTA:	Cristian Camilo Serna Echeverri
NIT:	1.094.921.025
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicios profesionales en ingeniería electrónica o afines para el apoyo en la estructuración y ejecución de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025
PLAZO DEL CONTRATO:	Desde el 3 de diciembre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025
VALOR DEL CONTRATO:	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.738.538)
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	• Se amplíe el plazo del contrato del 1 de enero hasta el 15 de enero del 2026. • Se adicionen recursos por la suma TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.869.265)
VALOR FINAL:	ONCE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/L (\$11.607.803)
PLAZO FINAL:	Hasta Enero 15 del 2026
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.738.538)

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500222, cuyo objeto es “Prestación de servicios profesionales en ingeniería electrónica o afines para el apoyo en la estructuración y ejecución de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025”, por la cual se modifica el plazo de ejecución hasta el 15 de enero del 2026 y adición de recursos por TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.869.265) , previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- A.** El 3 de DICIEMBRE de 2025, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y Cristian Camilo Serna Echeverri con CC 1.094.921.025, se suscribió el Contrato No. 202500222 de 2025, cuyo Objeto es “Prestación de servicios profesionales en ingeniería electrónica o afines para el apoyo en la estructuración y ejecución de procesos y proyectos del plan estratégico institucional de soluciones urbanas inteligentes para el desarrollo del Convenio Interadministrativo de Colaboración No. 4600106166 de 2025”, con un plazo de ejecución por UN (1) mes, POR un valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/L (\$7.738.538).
- B.** Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 3 de diciembre de 2025.
- C.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 23 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010075, la Supervisión del contrato No. 202500222 presentó la justificación para la ampliación del contrato desde el 01 hasta el 15 de enero de 2026 y la adición de recursos por TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.869.265).
- D.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600106166 de 2025
Centro de costos	50201
CPC	83117
Rubro al presupuesto	23502080000015-1
Descripción al Rubro	HONORARIOS
Disponibilidad presupuestal	2026000099
Registro presupuestal	2026000099
Valor	\$3.869.265
Requerimiento N°	20250010075

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: ampliar el plazo de ejecución del contrato desde el 01 hasta el 15 de enero de 2026.

SEGUNDO: Se adiciona al contrato, la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.869.265).

La presente cláusula queda condicionada a la asignación de la correspondiente apropiación presupuestal, con vigencia a partir del primero (1) de enero de 2026. En caso de no efectuarse dicha asignación, la cláusula carecerá de efectos

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 3

jurídicos y el contrato se dará por terminado el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

TERCERO: Es obligación del contratista modificar la vigencia y base de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

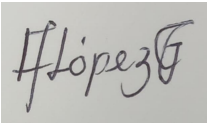
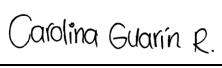
Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



Kamal Abdul Nassar Montoya
Secretario general



Cristian Camilo Serna Echeverri
Contratista

Aprobó:	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó:	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó:	Luis Miguel García Rendon	Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica	
Proyectó:	Carolina Guarín Rivera	Contratista - Subgerencia de Servicios	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			